



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 359-2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 20 de noviembre del 2023.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

#### VISTO:

El INFORME N° 119-2023-RAT-MDQ de fecha 13.11.2023, del Sr. Balvino Challco Conza, Jefe de la Oficina de Rentas y Administración Tributaria, solicita encargo interno; el INFORME N° 0684-2023-UL-MDQ-Q de fecha 16.11.2023; INFORME N° 255-2023-MDQ/OPP de fecha 20.11.2023 e INFORME LEGAL N° 0125-2023-OAL-MDQ/JAC de fecha 20.11.2023;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local Descentralizado, que con arreglo a lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 26° de la Ley N° 27972 prescribe que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Así mismo el Art. 27° del mismo cuerpo legal, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa; (...)

Que, conforme a lo dispuesto en Art. 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancaria a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad;

Que, según el Informe N° 119-2023-RAT-MDQ de fecha 13.11.2023, del Sr. Balvino Challco Conza, Jefe de la Oficina de Rentas y Administración Tributaria, solicita encargo interno para la adquisición de Valores Arancelarios y plano Básico Arancelario para impuesto predial año 2024 de la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Cusco, debidamente visados y aprobados, por un importe de S/ 350.00 (Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 0684-2023-UL-MDQ-Q de fecha 16.11.2023 el Jefe de la Unidad de Logística, visto los informes de la referencia, el cual se solicita el encargo interno para los gastos que demanden la adquisición de documentos de valores arancelarios y plano básico arancelario de la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Cusco y en vista que existe restricciones justificadas en cuanto a la oferta del mercado local, al no poder realizar el trámite regular correspondiente por esta unidad, puesto que la atención de los servicios requieren la atención inmediata y el pago en efectivo y depósito previo en dicha actividad conforme lo manifestado por el área usuaria; por lo tanto se indica la procedencia del encargo requerido, por lo que se continúe con los procedimientos conforme el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.155, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificaciones, previa opinión legal de ser necesario para su aprobación.

Que, según el INFORME N° 255-2023-MDQ/OPP de fecha 20.11.2023 la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación, visto los informes de la referencia en el cual solicitan vía encargo interno para los gastos que demanden la adquisición de documentos de valores arancelarios y plano básico arancelario de la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Cusco y en vista que existe restricciones justificadas en cuanto a la oferta del mercado local, puesto que la contratación de dichos servicios requiere realizar pagos inmediatos al inicio y conclusión del servicio, para el cumplimiento de dichas contrataciones, conforme indica en el documento peticionado, por lo que se otorga la disponibilidad presupuestal por monto S/ 350.00, con fuente de financiamiento: Recursos Determinados, Rubro:

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

FONCOMUN, meta presupuestal 0042 "Fiscalización y Cobranza Tributaria", por lo que cumple con realizar la Nota de Certificación Presupuestal N° 3221, amparado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, por lo que solicita se proyecte el acto resolutivo correspondiente.

Que, según el Informe Legal N° 0125-2023-OAL-MDQ/JAC, de fecha 20.11.2023, el Jefe de Asesoría Legal, Mg. Abg. Julio Cesar Alzamora Capristano, opina que es PROCEDENTE AUTORIZAR mediante acto resolutivo de la Gerencia Municipal la habilitación de fondos en la modalidad de encargo interno a nombre de Balbino Chalco Conza, en su calidad de Jefe de la Oficina de Rentas y Administración Tributaria, para cubrir gastos de adquisición de documentos de valores arancelarios y plano básico arancelario de la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Cusco, por el importe de S/ 350.00 Soles, conforme al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2027-EF/77.15 y sus modificatorias.

Estando a lo expuesto, con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, en donde se DESIGNA en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Quiquijana y a la delegación de funciones al Gerente MUNICIPAL dispuesto con Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR**, el Encargo Interno por el monto de **S/ 350.00 (Trescientos Cincuenta con 00//100 Soles)**, para cubrir gastos de adquisición de documentos de valores arancelarios y plano básico arancelario de la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Cusco, afecto a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro: FONCOMUN, Meta: 0042 "Fiscalización y Cobranza Tributaria", conforme al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2027-EF/77.15 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, al Jefe de la Oficina de Rentas y Administración Tributaria Sr. Balbino Chalco Conza, con DNI N° 25213669, para cubrir los gastos de adquisición de documentos de valores arancelarios y plano básico arancelario de la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Cusco, otorgándole un plazo de siete (07) días calendarios para la rendición documentada de los gastos realizados, después de concluida la actividad, materia del Encargo.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución a las Oficinas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, quienes deberán verificar la ejecución de gasto y su respectiva rendición de cuentas con arreglo a las normas jurídicas de Orden Legal y Reglamentaria Vigente.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** a la Jefa de la Unidad de Contabilidad, la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de siete (07) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER**, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

## REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Cc.  
Alcaldía.  
Presupuesto.  
Rentas.  
Informática.  
Archivo/WCD.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
CPC. Wilfredo Condeña Díaz  
DNI 40694891  
GERENTE MUNICIPAL

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*